



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX 241236 – Contrato Comodato Acelerador Lineal (CDI 163-2020)

---

**VISTO:**

- El procedimiento correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 163/2020, convocada por el Hospital Nacional de Clínicas, mediante la cual se gestiona el “Contrato de comodato de un equipo de Acelerador Lineal, por el término de seis meses, con opción a prórroga y con orden de compra abierta”

**CONSIDERANDO:**

-Que se autorizó el citado llamado a Contratación Directa N° 163/2020 mediante la RI-2020-100-E-UNC-DIR#HNC (Orden 10);

-Que el Dpto. de Compras tramitó las publicaciones correspondientes y cursó invitaciones a varios proveedores (orden 15 al 20);

-Que se tuvieron en cuenta el Cuadro Comparativo (orden 36), Informe Técnico (orden 37) y el Dictamen de Evaluación (orden 38), respectivos;

-Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 1017/19;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 163/2020, EX-2020-00241236- -UNC-ME#HNC, convocada para tramitar el “Contrato de comodato de un equipo de Acelerador Lineal, por el término de seis meses, con opción a prórroga y con orden de compra abierta” por la suma total de pesos tres millones novecientos sesenta mil (\$3.960.000,00), conforme las disposiciones legales vigentes según, el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 254/18 en consecuencia adjudicar a la firma Centro Universitario de

Radioncología S.A.S., CUIT 30-71672828-1

ARTICULO 2º: El egreso de la presente Contratación Directa será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta de recursos propios del nosocomio.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y realizar la respectiva Orden de Compra.